

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Referencia: 11001 40 03 057 **2021-00127** 00

Fenecido el término de traslado de la demanda de reconvención, se resolverá de manera conjunta lo relativo a las defensas ya propuestas en la demanda principal y las que se formulen en la de reconvención.

NOTIFÍQUESE (2),



MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ